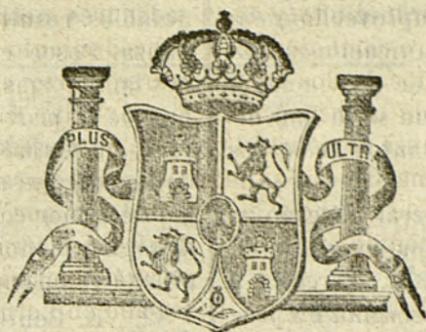


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. la Infanta D.^a Eulalia, acerca de cuyo estado el Jefe Superior de Palacio comunica á esta Presidencia, con fecha 20 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Doctor D. Esteban Sanchez de Ocaña, Decano de la Facultad de la Real Cámara, me comunica en este dia el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Infanta D.^a Eulalia, que venia molestada en los dos últimos dias por una fluxion de garganta, ha tenido en la última noche un recargo febril bastante intenso, que coincidió con la presentacion de una angina parenquimatosa, la cual por ahora está exenta de toda complicacion.»

(De la Gaceta núm. 52.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en término municipal de Citores del Páramo para la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar, seccion de la Fuente del Estudiante á Melgar.

D. Pedro Rodrigo, vecino de Citores, tierras.

D. Gregorio Iglesia, de Burgos, colono Victoria Gutierrez, id.

D. Santos Yagüez, de Palenzuela, colono Angel Sadornil, id.

D.^a Maria Garcia, de Citores, id.

D. Manuel Fuente, de id., id.

D. Gerónimo de Arce, de id., id.

D. Matias Gonzalez, de id., id.

D. Francisco Ruiz, de id., id.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que en término de 15 dias se hagan por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Burgos 19 de Febrero de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Extracto de las hojas de servicios de los Maestros agraciados con las plazas vacantes en la categoria de mérito de la 3.^a clase del escalafon, inserto en el número anterior.

42. D. Mario de Miguel.—Tiene título elemental, expedido en 22 de Enero de 1875. Acredita 7 años y 9 meses de servicios en propiedad. Ha regentado tres años escuela de adultos y dado conferencias sobre el sistema métrico decimal. La Junta provincial le ha dirigido tres comunicaciones y cinco la local por sus buenos resultados en la enseñanza. Por su mérito ha figurado en el escalafon de Maestros de la provincia de Valladolid, ocupando el número 26 de la 3.^a clase.

44. D. Angel Sedano. — Tiene título elemental, expedido en 1.^o de Enero de 1864. Acredita 21 años y 11 meses de servicios en propiedad. Ha regentado 5 años escuela nocturna de adultos gratuitamente y dado la enseñanza á un sordomudo y recibido tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y seis de la local.

46. D. Pablo Pineda.— Tiene título elemental, expedido en 22 de Julio de 1869. Acredita 14 años y 6 meses de servicios en propiedad. Ha regentado durante 11 años escuela gratuita de adultos con buenos resultados para la enseñanza. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, con declaracion de hallarse comprendido en los casos 3.^o y 5.^o del artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877. Tambien ha recibido cinco comunicaciones de la Junta local; y como resultado de la última visita de Inspeccion fué premiado con diploma de honor, obra pedagógica y mencion honorífica.

48. D. Valeriano Saiz Vallejo. — Tiene título superior, expedido en 22 de Agosto de 1874. Acredita 10 años y 9 meses de servicios en propiedad. Ha regentado por espacio de 3 años escuela gratuita y nocturna de adultos y dado semanalmente conferencias agrícolas y sobre el sistema métrico decimal con buenos resultados para la enseñanza. Se le han dirigido trece comunicaciones por la Junta local, recibiendo además tres de la provincial, con un diploma de honor y la declaracion de hallarse comprendido en el caso 5.^o del art. 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

50. D. Agustin Delgado Peñalva. — Tiene título superior, expedido en 9 de Enero de 1879. Acredita 6 años y 5 meses de servicios en propiedad. Ha recibido diez comunicaciones laudatorias de las Juntas locales, dos de la provincial, con un diploma de honor y dos menciones honoríficas en el Boletin oficial de la provincia. Regenta desde 1881 escuela de adultos con sobresalientes resultados, hallándose comprendido en el caso 5.^o del art. 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

52. D. Adrian Larrea.—Tiene título normal, expedido en 1.^o de Noviembre de 1866. Acredita 18

años y 4 meses de servicios en propiedad. Ha regentado durante 16 años escuela gratuita y nocturna de adultos con buenos resultados en la enseñanza. Tiene tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y ha recibido como premio un diploma de honor. Es autor de varias obras declaradas de texto por el Gobierno de S. M.

54. D. Angel Saez Camarero.— Tiene título elemental, expedido en 28 de Mayo de 1863. Acredita 24 años y 7 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela de adultos durante cuatro años y dado conferencias agrícolas dominicales. La Junta provincial le ha dirigido cuatro comunicaciones laudatorias, premiándole con un diploma de honor como resultado de la última visita de Inspeccion. Tambien la Junta local le ha pasado una comunicacion dándole las gracias por sus buenos resultados en la enseñanza.

56. D. Felipe Santa Maria.— Tiene título elemental, expedido en 25 de Noviembre de 1869. Acredita 15 años y 11 meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela gratuita y nocturna de adultos durante varios años con notables resultados para la enseñanza. Posee cinco comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y cuatro de la local, que se le han dirigido por el celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

58. D. Liborio de Diego.—Tiene título superior, expedido en 1.^o de Enero de 1864. Acredita 21 años de servicios en propiedad. Ha regentado durante el mismo tiempo escuela nocturna gratuita de adultos, dando conferencias sobre el sistema métrico decimal. Tiene á su cargo la direccion de la Biblioteca popular. Ha recibido cuatro comunicaciones de la Junta provincial y cinco de la local con varias certificaciones en que constan sus buenos servicios en la enseñanza.

60. D. Alejandro Nuñez.—Tiene título superior, expedido en 16 de Mayo de 1869. Acredita 16 años y 7 meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela nocturna y gratuita de adultos y dado conferencias dominicales sobre el sistema métrico-decimal durante 2 años. Ha recibido tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, un diploma de honor, y una obra pedagógica, como resultado de la última visita de inspección, siendo además propuesto al Gobierno de S. M. para que fuera agraciado con una Cruz sencilla, libre de gastos, por su sobresaliente resultado en la enseñanza. También la Junta local le ha dirigido dos comunicaciones laudatorias por igual motivo.

62. D. Benigno Fernandez Rodriguez.—Tiene título superior, expedido en 7 de Mayo de 1875. Acredita 10 años y 4 meses de servicios en propiedad. Ha recibido cuatro comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y una de la local, con cuatro certificaciones de la misma corporación en que constan los notables resultados obtenidos para la enseñanza en los exámenes públicos celebrados en la escuela de su cargo. Ha regentado gratuitamente escuela nocturna gratuita de adultos durante el invierno de 1881. El Ayuntamiento le propone para que se le considere comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

64. D. Santiago Segura.—Tiene título superior, expedido en 9 de Diciembre de 1870. Acredita 12 años y 8 meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela nocturna y gratuita de adultos durante cuatro inviernos y dado conferencias agrícolas y sobre el sistema métrico-decimal. En virtud del estado sobresaliente en su escuela ha recibido dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, un diploma y un libro de pedagogía. Posee además otros dos diplomas ganados en oposición como premio de aplicación durante la carrera, y tiene dos oposiciones aprobadas.

66. D. Valentin Ibañez.—Tiene título superior, expedido en 4 de Diciembre de 1877. Acredita 6 años y 6 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna y gratuita de adultos durante un invierno. Ha recibido de la Junta provincial dos comunicaciones laudatorias, un diploma de honor, una obra de pedagogía y mención honorífica en el Boletín oficial por sus buenos resultados en la enseñanza. También por igual motivo le ha dirigido otras dos comunicaciones la local.

68. D. Baltasar Gonzalez.—Tiene título superior, expedido en 3 de Setiembre de 1861. Acredita 10 años y 11 meses de servicios en

propiedad. Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos por espacio de tres años y dado instrucción particular á un sordomudo con notable aprovechamiento. Tiene tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y once de la local, que se le han dirigido por los adelantos obtenidos en su escuela.

70. D. Vicente Corral y Fresno.—Tiene título superior, expedido en 8 de Marzo de 1876. Acredita 9 años y 7 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos por espacio de tres años y explicado el sistema métrico decimal. Posee tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, así como 10 certificaciones de actas de exámenes y tres comunicaciones laudatorias de la Junta local dándole las gracias por su celo.

72. D. José Martinez.—Tiene título elemental, expedido en 1.º de Enero de 1864. Acredita 18 años y 4 meses de servicios en propiedad. Ha dado durante diez años enseñanza gratuita á los adultos en las primeras horas de la noche. Tiene dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y otras dos de la local.

74. D. Santiago Anton y Arriba.—Tiene título elemental, expedido en 4 de Enero de 1868. Acredita 18 años y 5 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela gratuita de adultos. Ha recibido siete comunicaciones de la Junta local y dos de la provincial.

76. D. Vicente Maté.—Tiene título superior, expedido en 6 de Febrero de 1866. Acredita 13 años y 3 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna y gratuita de adultos durante 6 años con notable aprovechamiento de sus alumnos. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, otras dos del Sr. Director de la Escuela Normal y cinco del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que se le han dirigido por el celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes. Tiene dos oposiciones aprobadas.

78. D. Amalio Arce y Martinez.—Tiene título elemental, expedido en 22 de Junio de 1869, que en 21 de Julio de 1872 fué canjeado por el de superior. Acredita 11 años y 8 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna gratuita de adultos durante 6 años con notable resultado en la enseñanza. Posee cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local, habiendo recibido además otra de la provincial, y como premio en virtud de la última visita de inspección un diploma de honor, una obra de pedagogía y mención honorífica.

80. D. Doroteo Perez.—Tiene título Normal, expedido en 5 de Julio de 1872. Acredita 10 años y

10 meses de servicios en propiedad. Ha regentado gratuitamente por espacio de seis años escuela nocturna gratuita de adultos con notables resultados para la enseñanza. Posee cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local y una de la provincial que se le expidió en virtud de la última visita de inspección, así como un diploma de honor con un libro de pedagogía y mención honorífica. Tiene cuatro oposiciones aprobadas.

82. D. Benito Robledo.—Tiene título elemental, expedido en 21 de Octubre de 1871. Acredita 14 años y 2 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela de adultos y dominical durante 3 años. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y cuatro de la local, desempeñando con celo otros servicios referentes á la administración de primera enseñanza que en el distrito municipal del Valle de Mena se le han encomendado.

84. D. Felipe Morquillas.—Tiene título superior, además del elemental, que le fué expedido en Abril de 1869, y el primero en 14 de Junio de 1870. Acredita 15 años y 7 meses de servicios en propiedad. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial. Ha desempeñado durante un año escuela gratuita y nocturna de adultos. Acompaña cinco certificaciones de las Juntas locales donde ha regentado escuela. Ha desempeñado otros servicios especiales que se le han encargado.

86. D. Clemente Moreno.—Tiene título superior, expedido en 3 de Diciembre de 1870. Acredita 12 años y 7 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna y gratuita de adultos durante tres inviernos. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y cuatro de la local.

88. D. Isidoro Garcia.—Tiene título superior, expedido en 14 de Enero de 1881. Acredita 4 años y 9 meses de servicios en propiedad. Ha dado enseñanza gratuita y nocturna de adultos durante un invierno. Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, habiéndosele premiado en virtud de la última visita de inspección con un diploma de honor, un libro de pedagogía y mención honorífica. También acompaña seis comunicaciones de la Junta local para justificar los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

90. D. Mariano Ruiz y Martin.—Tiene título superior, expedido gratuitamente como premio en 5 de Mayo de 1879. Acredita 4 años y 5 meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela de adultos con buenos resultados en la enseñanza y dado conferencias sobre el sistema métrico decimal. Tiene tres oposiciones aprobadas.

Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletín oficial de su provincia, dentro de los 15 días siguientes á la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentación en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletín oficial el escalafon provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafon definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—En contestación á la consulta elevada por V. S. con fecha 18 del mes próximo pasado referente á la provision de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Dirección general ha resuelto manifestar á esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real orden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que segun se halla determinado en la Real orden de 20 de Marzo último deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provision. Y 3.º Que los servicios deben computarse tambien hasta esa misma fecha.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra. —Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Vista la consulta de V. S. referente á la formacion de escalafon de Maestros, esta Dirección general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instrucción pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra. —Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

Rela
de
Calixto
Gisleno
El mism
Manuel
El mism
Gregorio
El mism
El mism
Francisco
Ciriaco
Matias G
Manuel
El mism
El mism
El mism
El mism
Calixto
Clement
Manuel
El mism
José Car
Timoteo
Andrés
Luis Ria
Antonio
Clement
Luis L. A
Blas Bla
El mism
El mism
Pedro G
Eugenio
El mism
Inocenc
Domingo
El mism
Matias C
Pablo B
Lucas C
El mism
Hilario
El mism
Rafael A
Dámaso
El mism
Ramon S
Pedro R
El mism
Juan To
Pedro O
Santiago
Roque I
Cayetan
José Aiz
El mism
Hilario
Pablo A
Pedro M
Marcos
Domingo
Hilario
Eustaqu
Pedro C
Hermen
Santiago
Santiago
Marceli
Antonio
Juan L
Juan Ar
Santiago
José Ma
Hilario
Bernab
José Ma
Mateo A
Gregori
Modesto
Julian C
Balbino
Eduard

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 16 al 28 inclusive del referido mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Calixto Martinez.	Villamórico.	Tierras.	Clero.	7324	Villamórico.	20	16 Feb.	63'38	6—105
Gisleno Perez.	Mahamud.	Idem.	Idem.	7924	Mahamud.	»	»	503'75	»—107
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7223	Idem.	»	»	598'75	»—108
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	7425	Rosales.	»	»	189	»—109
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4778	Aldeas de Medina.	»	»	451'88	»—111
Gregorio Peña.	Soncillo.	Idem.	Idem.	4024	Alfoz de Santa Gadea.	»	»	63'50	»—112
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4020	Quintanilla Santa Gadea.	»	»	37'50	»—113
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3967	Higon.	»	»	62'50	»—114
Francisco Ortiz.	Castrobarito.	Idem.	Idem.	7416	Villota.	»	»	93'88	»—115
Ciriaco Revuelta.	Sedano.	Tierras y casa.	Idem.	991	Sedano.	»	»	387'50	»—116
Matias Garcia.	Cuevas de Amaya.	Tierras.	Idem.	4222	Cuevas de Amaya.	»	»	139	»—117
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	7431	Rosales.	»	»	112'50	»—118
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4815	Momediano.	»	»	180	»—119
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4817	Idem.	»	»	42'50	»—120
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4816	Idem.	»	»	45	»—121
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4818	Idem.	»	»	25	»—122
Calixto Arrabal.	Lerma.	Idem.	Idem.	1809	Lerma.	»	»	788'43	»—123
Clemente Peña.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	3957	Hoz de Arreba.	»	»	125	»—126
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	4819	Paresotas.	»	»	50	»—127
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7424	Rosales.	»	»	90	»—130
José Carrio.	Burgos.	Idem.	Idem.	7896	Arija.	»	»	355	»—131
Timoteo Campo.	Mahamud.	Idem.	Idem.	1639	Mahamud.	»	»	462'50	»—134
Andrés Val.	Ameyugo.	Idem.	Idem.	3694	Sta. Maria Rivarredonda	»	»	65'13	»—135
Luis Riaño.	Cerezo de Riotiron.	Idem.	Idem.	292	Cerezo de Riotiron.	»	»	181'25	»—136
Antonio Benito.	Villagalijo.	Idem.	Idem.	516	San Vicente del Valle.	»	»	399'50	»—137
Clemente Benito.	Idem.	Idem.	Idem.	3857	San Clemente del Valle.	»	»	764'25	»—138
Luis L. Angulo.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1100	Cornudilla.	»	»	138'43	»—139
Blas Blanco.	Terradillos de Sedano.	Idem.	Idem.	4077	Terradillos.	»	18	29'75	»—141
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4072	Idem.	»	»	12'50	»—142
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4071	Idem.	»	»	67'75	»—143
Pedro Garcia.	Estepar.	Idem.	Idem.	6793	Estepar.	»	»	390	»—144
Eugenio Marin.	Tamaron.	Idem.	Idem.	6217	Tamaron.	»	»	125	»—146
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6213	Idem.	»	»	554	»—147
Inocencio Gonzalez.	Ameyugo.	Idem.	Idem.	3554	Ameyugo.	»	»	225	»—148
Domingo del Valle.	Miranda.	Idem.	Idem.	3845	Valverde.	»	»	408'75	»—150
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2845	Idem.	»	»	628'13	»—151
Matias Cresco.	Armentia.	Idem.	Idem.	7658	Armentia.	»	»	138'88	»—153
Pablo Barrios.	Puentedura.	Idem.	Idem.	4227	Fuenteodra.	»	»	250	»—156
Lucas Cobos.	Lerma.	Idem.	Idem.	1625	Madrigalejo.	»	19	626'25	»—159
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1624	Idem.	»	»	126'25	»—160
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3600	Guinico.	»	»	173'43	»—161
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3852	Portilla.	»	»	225'63	»—162
Rafael Arnaiz.	Idem.	Idem.	Idem.	883	Aguas Cándidas.	»	»	30'63	»—167
Dámaso Gutierrez.	Madrid.	Idem.	Idem.	4637	Villela.	»	»	737'50	»—172
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4394	Rebolledo de la Torre.	»	»	801'25	»—173
Ramon Serrano.	Burgos.	Idem.	Idem.	5952	Hontanas.	»	20	187'50	»—175
Pedro Ruiz.	Madrid.	Idem.	Idem.	5424	Villacomparada.	»	»	501'88	»—177
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5425	Idem.	»	»	568'75	»—178
Juan Torres.	Ameyugo.	Idem.	Idem.	2552	Ameyugo.	»	»	150	»—182
Pedro Oviedo.	Idem.	Idem.	Idem.	3551	Idem.	»	»	204	»—184
Santiago Cantero.	Santa Maria Garoña.	Idem.	Idem.	5681	Santa Maria Garoña.	»	21	612'50	»—192
Roque Eraña.	Fresneda de la Sierra.	Idem.	Idem.	372	Fresneda.	»	»	500'43	»—195
Cayetano Tejada.	Burgos.	Idem.	Idem.	365	Ibrillos.	»	»	75	»—200
José Aizpuri.	Orbañanos.	Idem.	Idem.	5689	Tobalinilla.	»	22	100	»—205
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5631	Orbañanos.	»	»	76'88	»—206
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3603	Ircio.	»	»	90	»—209
Pablo Arana.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	555	Tosantos.	»	»	377	»—212
Pedro Millan.	Renedo de la Escalera.	Idem.	Idem.	4409	Renedo de la Escalera.	»	»	1033'25	»—214
Marcos Garcia.	Eterna.	Idem.	Idem.	351	Eterna.	»	»	250'63	»—215
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	2708	Marmellar de Arriba.	»	»	78'43	»—216
Hilario Morquecho.	Idem.	Idem.	Idem.	3609	Montañana.	»	»	93'63	»—217
Eustaquio Saez.	Cueva Cardiel.	Idem.	Idem.	629	Villalmondar.	»	»	303'43	»—218
Pedro Cuesta.	Trashaedo.	Idem.	Idem.	2951	Trashaedo.	»	»	300	»—219
Hermenegildo Gallo.	Sotopalacios.	Idem.	Idem.	3175	Sotopalacios.	»	»	352'75	»—220
Santiago Corral.	Trashaedo.	Idem.	Idem.	3952	Trashaedo.	»	»	42'43	»—221
Santiago Lopez.	Quintanamartingalindez	Idem.	Idem.	5570	Cormenzana.	»	23	193'75	»—222
Marcelino Santa Maria.	Trashaedo.	Idem.	Idem.	4507	Trashaedo.	»	»	153'43	»—223
Antonio Peña.	Landraves.	Idem.	Idem.	3969	Landraves.	»	»	150	»—225
Juan Lopez.	Quintanavaldo.	Idem.	Idem.	8042	Quintanavaldo.	»	»	23'75	»—229
Juan Antonio Iñiguez.	Poblacion de Arreba.	Idem.	Idem.	4005	Poblacion de Arreba.	»	»	125'25	»—230
Santiago Lopez.	Quintanamartingalindez	Idem.	Idem.	5593	Lozares.	»	25	183'75	»—231
José Marin.	Tamaron.	Idem.	Idem.	6214	Tamaron.	»	»	504'38	»—233
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3207	Montañana.	»	»	37'25	»—235
Bernabé Humada.	La Riva.	Idem.	Idem.	4407	La Riva.	»	»	430	»—236
José Maria Angulo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6077	Olmillos de Sasamon.	»	»	375	»—238
Mateo Arnaiz.	Revilla del Campo.	Idem.	Idem.	2968	Revilla del Campo.	»	»	50'43	»—240
Gregorio Quintana.	Carricedo.	Idem.	Idem.	3740	Carricedo.	»	»	101'25	»—241
Modesto Manzanares.	Quintanamartingalindez	Idem.	Idem.	5655	Quintanamartingalindez	»	26	475	»—242
Julian Gonzalez.	Burgos.	Idem.	Idem.	5543	Bárcena del Barco.	»	»	287'50	»—246
Balbino Sainz.	Marmellar de Arriba.	Idem.	Idem.	2705	Marmellar de Arriba.	»	»	81'88	»—249
Eduardo Entrecanales.	Cubo.	Idem.	Idem.	5668	Renedo.	»	27	225	»—252

Eduardo Entrecañales.	Cubo.	Tierras.	Clero.	5653	Quintanamartingalindez	20	27 Feb.	625	6-253
Lázaro Garcia.	Quintanamarca.	Idem.	Idem.	5636	Pangusion.	"	"	437'50	"-255
Hipólito Salazar.	Parayuelo.	Idem.	Idem.	5634	Parayuelo.	"	"	200'63	"-257
Eduardo Entrecañales.	Cubo.	Idem.	Idem.	5556	Cueva.	"	"	158'13	"-258
Pedro Cantero.	Pajares.	Idem.	Idem.	5544	Barredo.	"	"	226'25	"-259
Bernardo Garcia.	Riocabado.	Idem.	Idem.	828 y otro.	Riocovado.	"	"	453'75	"-260
Carlos Leiva.	Burgos.	Idem.	Idem.	2650	Lodoso.	"	"	670'13	"-261
Manuel Hierro.	Seriñana.	Idem.	Idem.	567	Revilla.	"	"	265'13	"-263
Manuel Domingo.	Castrillo del Val.	Idem.	Idem.	2377	Castrillo del Val.	"	"	221	"-264
Juan Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	2375	Idem.	"	"	412'50	"-265
Clemente Dominguez.	Idem.	Idem.	Idem.	6781	Villanueva Matamala.	"	"	201'88	"-266
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2704	Marmellar de Arriba.	"	"	340	"-267
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2703	Idem.	"	"	138'75	"-268
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7192	San Medel.	"	"	166'88	"-269
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2021	Abellanosa del Páramo.	"	"	265	"-270
Anastasio Samaniego.	Villanueva Tobera.	Idem.	Idem.	3742	Villanueva Tobera.	"	28	87'63	"-271
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3743	Idem.	"	"	68'88	"-272
Gavino Peña.	Celada del Camino.	Idem.	Idem.	4023	Quintanaentello.	"	"	401'88	"-273
Gregorio Santa Maria.	San Felices de Odra.	Tierras y casa.	Idem.	7895	San Felices.	"	"	151'50	"-274
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	4036	Idem.	"	"	90'25	"-275
Angel Barrios.	Alcocero.	Idem.	Idem.	211 y otro.	Alcocero.	"	"	203	"-277
Ciriaco Alcalde.	Villanueva Matamala.	Idem.	Idem.	7164	Villanueva Matamala.	"	"	233'13	"-278
Francisco Barrio.	Gabanes.	Idem.	Idem.	5575	Gabanes.	"	"	426'25	"-279
Pedro Dorao.	Burgos.	Idem.	Idem.	1462	Burgos.	"	"	69'13	"-284
Marcelino Alonso.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1088	Cameno.	19	17	350	7-74
Bartolomé Cuesta.	Vivar del Cid.	Idem.	Idem.	2929 y 72	Vivar del Cid.	"	26	501'25	"-82
Benito Villanueva.	Quintanilla Morocisla.	Idem.	Idem.	2939	Quintanilla Morocisla.	"	27	528'50	"-84
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2929	Idem.	"	"	501'25	"-85
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2929-4.º	Idem.	"	"	501'25	"-86
Manuel Aguilar.	Villanueva Rioubierna.	Idem.	Idem.	330	Villanueva Rioubierna.	"	"	200'25	"-87
Joaquin Blanco.	Tórtoles.	Molinoy tierras	Idem.	1475	Tórtoles.	"	21	305'25	"-94
Tomás Tamayo.	Presencio.	Tierras.	Idem.	1742	Presencio.	18	26	260'13	"-432
Toribio Montes.	Vizmallo.	Tierras y casa.	Idem.	1389 y 1512	Vizmallo.	17	27	64	"-589
Hilario Morquecho.	Burgos.	Tierras.	Idem.	3857	Valluercanes.	14	18	202'50	10-47
Isidoro Calvo.	Quintana del Pidio.	Huerta.	Idem.	145	Quintana del Pidio.	13	25	75	11-29
Antonio Maestro.	Burgos.	Casa.	Idem.	489	Burgos.	"	23	160'25	"-209
Andrés Barriuso.	Paul de Valdivielso.	Fincas.	Idem.	8809	Valdelucio.	9	20	66'50	14-11
Salvador Casado.	Cardeñajimeno.	Casa y corral.	Idem.	8837	Villariego.	6	26	141	15-18
Julian Blanco.	Santa Cruz de Juarros.	Edificios.	Idem.	8887	Santa Cruz de Juarros.	4	22	450'50	"-45
Rafael Gonzalez.	Burgos.	Fincas.	Idem.	8888	Presencio.	"	26	305'50	"-46
Pedro Mazuela.	Los Balbases.	Idem.	Propios.	2600 y 2601	Los Balbases.	9	21	269'80	13-54
Miguel Lopez.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	2711	Medina de Pomar.	7	20	702'60	"-180
Benito Otaola.	Arroyuelos.	Tierras.	Idem.	2731	Arroyuelo.	"	23	650	"-181
Martin Castrillo.	Loranquillo.	Fincas.	Idem.	2857	Sotillo de Rioja.	6	17	170	14-84
Felipe Lopez.	Villaverde del Monte.	Idem.	Idem.	2850	Villaverde del Monte.	"	24	931	"-90
Miguel Mendez.	Villalvilla.	Idem.	Idem.	2861	Villalvilla Sobresierra.	5	27	210'50	15-2
Eugenio Sierra.	Santivañez de Esgueva.	Monte.	Idem.	2950	Santivañez de Esgueva.	4	"	270'50	"-75
Ceferino Arroyo.	Pedrosa Arcellares.	Fincas.	Idem.	3058	Pedrosa.	3	20	128	"-166
Valentin Basconillos.	Mundilla.	Idem.	Idem.	3059	Mundilla.	"	"	150'60	"-167
Francisco Amo.	Llanillo.	Idem.	Idem.	3060	Llanillo.	"	21	137'70	"-168
Pedro Renedo.	Barrio de San Felices.	Idem.	Idem.	3065	Barrio de San Felices.	"	26	53'50	"-170
Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Idem.	Estado	72	Burgos.	7	18	506'50	"-5
Francisco Manzanares.	Sotillo de Rioja.	Idem.	pública.	8659	Castildelgado.	6	17	100	"-105

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.
Burgos 15 de Febrero de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. V., Luis Ferrandez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE RENTAS ESTANCADAS.

Venta de cajones de pino.

Habiéndose acordado por la Delegacion de Hacienda de esta provincia la venta en pública licitacion de 2690 cajones de pino que, procedentes de envases de tabacos, existen vacios en los almacenes de efectos estancados de esta capital y subalternas del ramo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de las personas á quienes interese su adquisicion puedan presentar las proposiciones oportunas, que deberán formularse con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se exigirá de los licitadores que justifiquen su personalidad, exhibiendo la cédula personal y la cualidad de contribuyente, que se acreditará con el correspondiente recibo del último plazo de contribucion.

2.ª A la subasta concurrirán los mismos licitadores ó en su defecto persona autorizada en la forma dispuesta por la legislacion vigente.

3.ª El tipo para licitacion es completamente libre y los intere-

sados que en ella tomen parte podrán formular por medio de pliegos cerrados las proposiciones que mas les convengan, extendiéndolas en papel timbrado de la clase 11.ª y expresándose en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el número de cajones que desean adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrecen pagarlos, con arreglo al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia en el Boletín oficial núm., correspondiente al del mes de..., hace proposicion á (tantos) cajones de madera existentes en esta Capital (ó subalterna de....) al precio de (tantos) céntimos de peseta cada uno.

4.ª La presentacion de proposiciones se verificará el 11 de Marzo próximo de doce del día á una de la tarde ante las respectivas Juntas de subasta, presididas en esta Capital por el M. I. Sr. Delegado de Hacienda, y en las Administraciones subalternas de Rentas estancadas por el Alcalde de la localidad.

5.ª Las proposiciones que se presenten en esta Capital podrán hacerse extensivas á todos los envases de la provincia, pero en las

subalternas deberán concretarse á los que se anuncien como existentes en las mismas.

6.ª Los licitadores no podrán alegar derecho alguno á que sean aceptadas desde luego sus ofertas y deberán esperar la resolusion de la Delegacion de Hacienda, única autoridad que tiene la facultad de admitirlas ó desestimarlas.

7.ª La Hacienda se reserva el derecho de aprobar ó desestimar las proposiciones que resulten de los expedientes de subasta, prefiriendo primeramente las que ofrezcan precios mas elevados y despues las que comprendan mayor número de envases, admitiéndose pujas á la llana por término de 15 minutos en caso de empate.

8.ª La adjudicacion se realizará una vez aprobada la subasta, y el rematante retirará dentro del término de tercero día los cajones que le hubieren sido adjudicados, previo ingreso de su importe en la Tesoreria de Hacienda ó en las subalternas respectivas.

9.ª La entrega de cajones adjudicados á cada rematante se hará siempre en proporcion de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen para que no resulten beneficiados unos adjudicatarios en perjuicio de otros, te-

niendo todos la obligacion de aceptar sin ulterior recurso la distribucion ó entrega que se les haga.

10. Los cajones objeto de la subasta se enagenan en el mismo estado que tienen al verificarse el remate, por lo cual se hallarán de manifiesto al público en los respectivos almacenes para que no pueda formularse reclamacion ni observacion alguna.

Burgos 17 de Febrero de 1886.—El Administrador, Eliodoro de Astorza.

Envases que se anuncian.

Administraciones.	Número de envases.
Capital	600
Briviesca	140
Belorado	130
Castrogeriz	100
Frias	40
Lerma	200
Medina	90
Miranda	180
Pampliega	100
Poza	210
Salas	110
Sedano	110
Villadiego	130
Villarcayo	190
Aranda	250
Roa	110